

Procedimiento para la promoción de premios especiales,
con los “Sorteos de Lotería Popular” que se realicen del 03 de abril, 2018 hasta el 08 de junio, 2018”

Artículo 1: Objeto

El objeto del presente procedimiento es el de regular los aspectos relacionados con la promoción establecida para el otorgamiento de premios especiales, con los “Sorteos de Lotería Popular que se realicen del 03 de abril, 2018 hasta el 08 de junio, 2018”; y que fue aprobada por la Junta Directiva de la Junta de Protección Social, según acuerdo JD-319 correspondiente al capítulo IX), artículo 22) de la sesión ordinaria 14-2018, celebrada el 12 de marzo del 2018 como parte de la estrategia de comercialización para este producto.

Artículo 2: Definiciones

Junta: Junta de Protección Social.

Premios especiales “Sorteos de Lotería Popular”: Consisten en:

- 10 ganadores semanales de colección de 10 carritos promocionales a control remoto.
- 10 ganadores semanales de 10 enteros de un mismo sorteo ordinario vigente de Lotería Popular.
- 2 ganadores semanales de ₡1,000,000.00 + Colección de 10 carritos promocionales a control remoto.
- 4 Ganadores al finalizar la promoción de ₡5,000,000.00 + Colección de 10 carritos promocionales a control remoto.

Participantes: Toda persona física mayor de 18 años, que efectúe la activación a través de la página web www.jps.go.cr de al menos cinco fracciones de un mismo sorteo de Lotería Popular a partir del sorteo No. 6292 a realizarse el 03 de abril, 2018 y hasta el sorteo No. 6311 a realizarse el 08 de junio, 2018, exceptuando los sorteos de 5 fracciones y Gran Chance que se realizarán en las siguientes fechas: 27 de abril, 2018, 02 de mayo, 2018, 29 de mayo, 2018, 01 de junio, 2018.

Sorteo: Proceso de selección al azar de los favorecidos, el cual es debidamente fiscalizado por personal de la Junta de Protección Social y de competencia judicial.

Tómbola electrónica: Tómbola generada con las activaciones que realizan las personas a través de la página web www.jps.go.cr, los ganadores se determinan de manera aleatoria a través de un sistema informático.

Plataforma de Servicios: Área donde se brinda atención sobre diversos trámites incluyendo el cambio de premios tanto a compradores como vendedores, ubicada en la planta baja del edificio principal de la Junta de Protección Social.

Artículo 3: Mecánica de participación

Para participar se debe realizar la activación de al menos cinco fracciones de Lotería Popular de los sorteos (No. 6292 a realizarse el 03 de abril, 2018 y hasta el sorteo No. 6311 a realizarse el 08 de junio, 2018, exceptuando los sorteos de 5 fracciones y Gran Chance), por medio de la página web www.jps.go.cr, a partir del miércoles 18 de abril, 2018 y hasta el jueves 14 de junio, 2018. Es importante indicar que el sorteo para elegir los ganadores de la promoción se realiza de manera semanal y en cada sorteo participa la lotería activada de los sorteos de Lotería Popular indicados anteriormente, además se realizará un sorteo al finalizar la promoción.

Para la activación, los datos requeridos son los siguientes:

- ✓ Cédula de identificación o documento de identificación vigente. El número de cédula de identidad debe incluirse de la misma manera como aparece en la cédula de identidad, es decir, sin guiones ni espacios, como se indica en el siguiente ejemplo 113380629. Si el documento de identificación corresponde a una cédula de residencia o pasaporte, su número debe digitarse igual como aparece en el documento de que se trate.
- ✓ Número de teléfono: el cual debe ser incluido sin guiones o espacios, como se indica en el siguiente ejemplo 22024509.
- ✓ Serie, número, número de sorteo, número de emisión y número de fracción de la lotería que se activará. Las 5 fracciones pueden ser de diferente serie, número, emisión y número de fracción, siempre y cuando correspondan a un mismo sorteo, en el caso de que se activen fracciones de forma individual, cada número de fracción se separará con un asterisco, ejemplo, 1*2*3*7*8. En cuanto a los enteros deben ser de igual serie, número, emisión y número de fracción, siempre y cuando correspondan a un mismo sorteo, para esto el sistema permitirá que se digite la palabra “ENTERO”.

Las personas que realicen la activación de uno o más enteros correspondiente a un mismo sorteo, serie, número y emisión, recibirán una bonificación, dado que con la activación de un entero obtendrá 3 acciones por cada entero de lotería activado para participar en el sorteo, los que activen 5 fracciones de un mismo sorteo (puede ser de diferente serie, número y emisión) obtendrán solo 1 acción, es decir, los que activen enteros tendrán mayor participación.

Una persona solo podrá realizar la activación de un máximo de 50 fracciones por sorteo a su nombre. Una fracción solo podrá ser activada una vez durante el período de la promoción y dicha lotería activada participará solamente en el sorteo semanal próximo a realizarse según la fecha de la activación.

No participarán en esta promoción los funcionarios de la Junta de Protección Social.

La Junta puede efectuar cambios en las fechas y horas establecidas para la promoción en caso que por necesidad Institucional se requiera, para lo cual se comunicará previamente.

Artículo 4: Detalle de los premios

Los premios especiales “Sorteos de Lotería Popular” consisten en:

- 10 ganadores semanales de colección de 10 carritos promocionales a control remoto.
- 10 ganadores semanales de 10 enteros de un mismo sorteo ordinario vigente de Lotería Popular.
- 2 ganadores semanales de ₡1,000,000.00 + Colección de 10 carritos promocionales a control remoto.
- 4 Ganadores al finalizar la promoción de ₡5,000,000.00 + Colección de 10 carritos promocionales a control remoto.

Dichos premios serán sorteados a través de tómbola electrónica, se realizarán sorteos semanales y uno al finalizar la promoción, entre las personas que hayan efectuado la activación de lotería de los sorteos de Lotería Popular que se realicen en el período comprendido del 03 de abril, 2018 al 08 de junio, 2018, exceptuando los sorteos de 5 fracciones y Gran Chance a realizarse en las siguientes fechas: 27 de abril, 2018, 02 de mayo, 2018, 29 de mayo, 2018, 01 de junio, 2018, conforme la mecánica de participación definida para este sorteo que se indica en el artículo 3) de este procedimiento.

Artículo 5: Mecánica del Sorteo Premios Especiales “Sorteos de Lotería Popular”

Se realizarán 7 sorteos semanales los días viernes, a las 9:00 a.m., en el Auditorio de la Junta en las siguientes fechas: 27 de abril, 2018, 04 de mayo, 2018, 11 de mayo, 2018, 18 de mayo, 2018, 25 de mayo, 2018, 08 de junio, 2018 y 15 de junio, 2018, para elegir en cada sorteo 22 ganadores de los premios indicados anteriormente. Al finalizar la promoción se realizará el sábado 16 de junio, 2018 en la Rueda de la Fortuna el sorteo de los 4 premios de ¢5 millones entre todas las acciones generadas por las personas que activaron lotería durante la promoción.

Cada sorteo se realizará a través de una tómbola electrónica, la cual indicará el nombre del ganador, número de cédula de identificación o número de documento de identificación. Y para cada fracción: número de sorteo, serie, número, número de emisión y número de fracción activada.

En cada sorteo participan todas las activaciones que hayan ingresado hasta el día previo a la selección aleatoria a la medianoche, por ejemplo, en la primera selección aleatoria que se realizará el 27 de abril, 2018 participarán las activaciones que hayan ingresado del miércoles 18 de abril, 2018 y hasta el jueves 26 de abril, 2018, la segunda selección aleatoria que se realizará el 04 de mayo, 2018 participarán las activaciones que hayan ingresado del viernes 27 de abril, 2018 y hasta el jueves 03 de mayo, 2018, la tercera selección aleatoria que se realizará el 11 de mayo, 2018 participarán las activaciones que hayan ingresado del viernes 04 de mayo, 2018 y hasta el jueves 10 de mayo, 2018, la cuarta selección aleatoria que se realizará el 18 de mayo, 2018 participarán las activaciones que hayan ingresado del viernes 11 de mayo, 2018 y hasta el jueves 17 de mayo, 2018, la quinta selección aleatoria que se realizará el 25 de mayo, 2018 participarán las activaciones que hayan ingresado del viernes 18 de mayo, 2018 y hasta el jueves 24 de mayo, 2018, la sexta selección aleatoria que se realizará el 08 de junio, 2018 participarán las activaciones que hayan ingresado del viernes 25 de mayo, 2018 y hasta el jueves 07 de junio, 2018 y la séptima selección aleatoria que se realizará el 15 de junio, 2018 participarán las activaciones que hayan ingresado del viernes 08 de junio, 2018 y hasta el jueves 14 de junio, 2018.

Cada selección aleatoria se efectuará en presencia de los personeros que la Junta designe.

Una misma persona puede salir favorecida solo una vez en cada sorteo.

Los nombres de los ganadores serán publicados en el sitio web de la Junta de Protección Social (www.jps.go.cr) y en el sitio de la red social Facebook “Junta de Protección Social (Oficial)” al finalizar el sorteo.

- **Activación para el programa Rueda de la Fortuna**

Se aclara que la lotería que se active para participar en esta promoción, puede ser activada además para participar en los juegos que se efectúan en el programa Rueda de la Fortuna para los cuales deben activarse enteros de Lotería Popular y/o Lotería Nacional de los sorteos designados por la Institución.

Artículo 6: Cambio de Premios

En el caso de los ganadores de colecciones de carritos promocionales y enteros de lotería Popular, el ganador debe presentarse en el Departamento de Mercadeo ubicado en las oficinas centrales de la Junta en un horario de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 3:00 p.m. Es requisito fundamental que el ganador presente la lotería activada en buen estado,

es decir, que no presenten alteraciones o roturas que hagan dudar de su legitimidad, junto con la cédula de identidad vigente u otro documento de identidad vigente y que debe corresponder al documento registrado en la activación.

En el caso de los ganadores de premios en efectivo, el ganador debe presentarse en la Plataforma de Servicios ubicada en las oficinas centrales de la Junta en un horario de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 3:00 p.m. Es requisito fundamental que el ganador presente la lotería activada en buen estado, es decir, que no presenten alteraciones o roturas que hagan dudar de su legitimidad, junto con la cédula de identidad vigente u otro documento de identidad vigente y que debe corresponder al documento registrado en la activación. En el caso de las personas que ganaron tanto premios en efectivo como carritos promocionales, deben presentarse primero en la Plataforma de Servicios para que realicen el trámite del premio en efectivo y luego en el Departamento de Mercadeo para que retiren los carritos promocionales.

Tanto el Departamento de Mercadeo como la Plataforma de Servicios, efectuará la validación de los documentos para efectuar la entrega del premio, además se verificará que la lotería sea válida, es decir que cumpla con las medidas de seguridad (papel de seguridad, marca de agua, tinta invisible y tinta termo cromática), si en el proceso de validación se determina que el número de cédula de identidad o documento de identidad que se registró en el sistema no coincide con la cédula de identidad vigente u otro documento de identidad vigente presentado o que la lotería no cuente con las medidas de seguridad no se hará efectivo el premio. Si la información de la lotería se ingresó de manera incorrecta cuando se realizó la activación por parte de la persona favorecida y no coincide con la información de la lotería, no se hará efectivo el premio. La lotería original será custodiada.

El premio en efectivo será entregado por medio de transferencia electrónica, para lo cual la persona favorecida debe presentar, además de la cédula o documento de identidad, una certificación de cuenta cliente emitida por el banco o entidad financiera con la que posea su cuenta.

En caso que algún ganador no pueda presentarse a retirar su premio, podrá enviar a un representante, para esto es necesario que el ganador autorice mediante una carta debidamente firmada a la persona que tramitará el premio, pero el premio siempre se pagará a una cuenta bancaria a nombre del ganador, por lo cual deberá presentar también la certificación de la cuenta cliente emitida por el banco o entidad a nombre del ganador, el representante también deberá presentar ambas cédulas o documentos de identidad y dejar fotocopia de las mismas en el trámite.

En el momento en que los ganadores se presenten a reclamar su premio, si así lo desean y autorizan en forma escrita, se efectuará una toma de fotografía, a título gratuito, para publicar en redes sociales o en diferentes medios y además se grabará una nota para el sorteo de la Rueda de la Fortuna, de acuerdo con el objetivo de ésta promoción. Respetando el derecho de imagen, se utilizará la de los ganadores que así lo deseen, lo cual se hará constar en una autorización escrita.

Artículo 7: Caducidad

Los premios obtenidos con esta promoción pueden ser reclamados a partir del día hábil siguiente a la fecha de realización del sorteo. El período de caducidad de los premios es de 60 días naturales, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley No. 8718.

Artículo 8: Presupuesto de los premios

El contenido presupuestario para la adquisición de los carritos promocionales, corresponde a la partida denominada “Publicidad y Propaganda, otros medios de Lotería Nacional”. El contenido presupuestario para la adquisición de los premios en efectivo se toma del Fondo para Premios Extra de la Junta de Protección Social. En caso que algún ganador no reclame el premio en efectivo o el mismo no pueda ser entregado por el incumplimiento de algún requisito, el premio regresará al fondo para ser entregado como parte de otras promociones, para lo cual la Junta comunicará la mecánica y los detalles de participación.

Artículo 9: Aceptación

Todas las personas que participen en esta promoción se adhieren a las condiciones establecidas en el presente procedimiento.

Artículo 10: Vigencia

Esta promoción tiene vigencia del 18 de abril, 2018 al 16 de junio, 2018 y la lotería participante corresponde a los “Sorteos de Lotería Popular” que se realicen en el período comprendido del 03 de abril, 2018 al 08 de junio, 2018, exceptuando los sorteos de 5 fracciones y Gran Chance a realizarse en las siguientes fechas: 27 de abril, 2018, 02 de mayo, 2018, 29 de mayo, 2018, 01 de junio, 2018.